

El Habeas Corpus en el Ecuador como solución al conflicto entre el Poder del Estado y los Derechos de los Particulares.

Habeas Corpus In Ecuador as a solution to the conflict between State Power and the Rights of Individuals.

Mg. Henry Nelson Robles Solórzano.

**CIENCIA E INNOVACIÓN EN
DIVERSAS DISCIPLINAS
CIENTÍFICAS.**

Julio - diciembre, V°6 - N°2; 2025

Recibido: 14-07-2025

Aceptado: 14-07-2025

Publicado: 30-12-2025

PAIS

- Ecuador, Quito

INSTITUCION

- Universidad Internacional del Ecuador

CORREO:

✉ henryrobles2009@yahoo.es

ORCID:

🌐 <https://orcid.org/0009-0009-7173-294X>

FORMATO DE CITA APA.

Robles, H. (2025). El Habeas Corpus en el Ecuador como solución al conflicto entre el Poder del Estado y los Derechos de los Particulares. Revista G-ner@ndo, V°6 (N°2). 144 – 163.

Resumen

El Habeas Corpus es una figura jurídica cuyos orígenes más remotos se remontan al Derecho Romano, que se fue desarrollando y permanece hasta nuestros días, dada su importancia para la protección de los derechos humanos o derechos fundamentales de las personas privadas ilegal o arbitrariamente de su libertad. En el Ecuador, el uso indebido de esta valiosa acción ha producido su desnaturalización, dejando de ser un medio para equilibrar el poder del Estado y los derechos de los particulares, para ser, en muchos casos, una forma de evadir la responsabilidad penal de los individuos. En el presente artículo, abordaremos esta problemática.

Palabras clave: Habeas corpus; privación de libertad; derechos humanos; derechos fundamentales; Ecuador.

Abstract

Habeas corpus is a legal concept whose most ancient origins date back to Roman law. It developed and continues to this day, given its importance in protecting the human rights or fundamental rights of persons illegally or arbitrarily deprived of their liberty. In Ecuador, the misuse of this valuable action has led to its denaturalization, ceasing to be a means of balancing the power of the State and the rights of individuals and becoming, in many cases, a way of evading individual criminal responsibility. In this article, we will address this issue.

Keywords: Habeas corpus; deprivation of liberty; human rights; fundamental rights; Ecuador.

Introducción

El Habeas Corpus es una de las más antiguas garantías de los derechos humanos en el mundo, siendo una de las más recurridas en el marco de los estados donde impera verdaderamente el derecho. Se le ha definido como un derecho fundamental en los sistemas jurídicos que respetan el Estado de Derecho y es un mecanismo clave para proteger las libertades y los derechos humanos (Londoño, 2019).

La acción de Habeas Corpus, este nombre tan curioso, pero tan importante en el marco constitucional y jurisdiccional, tiene como significado “que tenga el cuerpo”, teniendo sus orígenes en el Imperio Romano, para luego extenderse su uso en Inglaterra por los años 1640, garantizando la libertad individual de la persona que era detenida de forma ilegal, permitiéndole acudir a una instancia denominada “High Court of Justice”, o Alta Corte de Justicia, para así poder solicitar la libertad de aquella persona detenida de manera injusta (Pastuña et al., 2024).

Como lo ha demostrado la historia, desde tiempos inmemoriales el hombre ha buscado la forma de defenderse ante las arbitrariedades del poder estatal, cuando existe un conflicto entre ambos (Maldonado, 2024). En este sentido, el Habeas Corpus en las diversas legislaciones han quedado establecidas no solo como una formalidad técnica, sino también como un derecho que prevé la facultad de reclamar ante los órganos jurisdiccionales el restablecimiento de la libertad frente a detenciones ilegales, arbitrarias o ilegítimas, así como en aquellos casos donde pueda correrse riesgo inminente de afectación a la vida e integridad del detenido como tal.

A partir de la Constitución de 1998 de Ecuador, se estableció que la acción de Habeas Corpus debía interponerse cuando la persona considerara que en ese momento se encontraba privada ilegalmente de su libertad; en la Constitución del 2008 se modificó y amplió esta disposición de forma positiva, al establecer que el Habeas Corpus tiene por objeto recuperar la libertad de quienes se encuentren privados de ella de forma

ilegal, arbitraria o ilegítima por orden de autoridad pública o de cualquier persona, así como proteger la vida y la integridad física de las personas privadas de la libertad, entendiéndose que si una persona fue detenida o permanece en condiciones de riesgo para su vida o su salud, debe precautelar la misma, con el objetivo de salvaguardar su integridad (Anchundia, 2022).

En tal sentido, el artículo 89 de la Constitución de 2008 dispone en sus últimos incisos que “en caso de verificarse cualquier forma de tortura, trato inhumano, cruel o degradante se dispondrá la libertad de la víctima, su atención integral y especializada, y la imposición de medidas alternativas a la privación de la libertad cuando fuera aplicable” (Anchundia, 2022).

En definitiva, en el Ecuador el Habeas Corpus es una garantía jurisdiccional que tiene por objeto recuperar la libertad de quien se encuentre privado de ella de forma arbitraria, ilegal e ilegítima, proteger los derechos a la vida, integridad física y los derechos conexos de personas privadas de la libertad, conforme se encuentra prescrito en el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador, y en los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

No obstante, como veremos en el desarrollo de este trabajo, su utilización en la práctica no siempre se ha correspondido con estos principios, encontrándose algunas desviaciones que tienden a desvirtuar el sentido y finalidad originales de esta importante institución jurídica.

Métodos y Materiales

La presente investigación se enmarca en un enfoque cualitativo, sustentado en el método analítico-descriptivo, que permite comprender y explicar los fundamentos históricos, normativos y prácticos del Habeas Corpus en el Ecuador, así como su

impacto en el equilibrio entre el poder del Estado y los derechos fundamentales de los ciudadanos.

En cuanto al tipo de estudio, se trata de una investigación jurídica dogmática y documental, ya que se sustenta en el análisis sistemático de fuentes primarias y secundarias del Derecho. Se examinan cuerpos normativos nacionales e internacionales, doctrina especializada y jurisprudencia relevante, con el fin de identificar la naturaleza jurídica del Habeas Corpus, su evolución histórica, su aplicación en el sistema ecuatoriano, y los casos recientes de desnaturalización.

El método dogmático-jurídico ha sido empleado para interpretar el contenido de normas constitucionales y legales, especialmente el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. De igual manera, se ha recurrido al método exegético para realizar una interpretación literal y sistemática de dichas disposiciones.

Se aplicó, además, un método jurisprudencial, a través del análisis de sentencias relevantes de la Corte Constitucional del Ecuador, que evidencian la aplicación o uso indebido del Habeas Corpus en contextos judiciales específicos, particularmente aquellos que involucran a personas con sentencias ejecutoriadas, y que permiten evaluar el cumplimiento del principio de legalidad.

La fuente de información primaria estuvo compuesta por textos constitucionales, legales y sentencias judiciales oficiales; mientras que la fuente secundaria incluyó doctrina jurídica nacional e internacional, artículos científicos, informes institucionales y estadísticas generadas por la Corte Constitucional y otros organismos del sistema judicial ecuatoriano.

La técnica de recolección de información se basó en la revisión documental sistemática, mediante la selección de textos normativos, doctrinarios y jurisprudenciales

pertinentes, con especial énfasis en casos emblemáticos ocurridos en el Ecuador entre los años 2020 y 2024.

Finalmente, la información recopilada fue sometida a un proceso de análisis crítico y argumentativo, en el que se identificaron contradicciones normativas, vacíos legales, usos indebidos de la acción de Habeas Corpus, y su impacto en la administración de justicia, a fin de emitir conclusiones jurídicas sustentadas que contribuyan a la comprensión y eventual reforma de esta garantía fundamental.

Análisis de resultados

ORIGEN DEL HABEAS CORPUS

Si bien la mayoría de los autores sitúan los orígenes del Habeas Corpus en Inglaterra alrededor de 1640, cuando se garantizaba la libertad individual de la persona detenida ilegalmente permitiéndole acudir a una instancia denominada “High Court of Justice” para solicitar su libertad, es posible encontrar antecedentes de esta institución jurídica en tiempos aún más remotos (Arias, 2025). En el Derecho Romano, la figura del “Interdictio Homine Libero Exhibendo” permitía reclamar la libertad de un “hombre libre” (por oposición a “esclavo”) detenido de forma ilegal.

En Europa, la protección de las personas ilegítimamente privadas de la libertad se mantuvo en la historia con diversos nombres, pero con el mismo objetivo. Por ejemplo: el “Juicio de Manifestación de las Personas”, de 1428 en el Reino de Aragón (España), que evitaba la detención arbitraria; el “Fuero de Vizcaya” de 1527 (España), que consagraba el derecho de la libertad individual; la “Carta Magna” de 1215 (Inglaterra), mediante la cual el Rey se comprometía a respetar los derechos de los nobles y no disponer su muerte, prisión o la confiscación de sus bienes sin un juicio previo; y, el último antecedente histórico, el “Acta de Habeas Corpus” de 1679

(Inglaterra), que garantizaba que ningún súbdito podía ser detenido sin una sentencia (Álvarez, 2023).

En el continente americano, luego de la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de América en 1776, dicho país aprobó su Constitución en 1787, en la Convención de Filadelfia. En ese texto constitucional se establece que “The privilege of the writ of Habeas Corpus shall not be suspended, unless when in cases of rebellion or invasion the public safety may require it” (Gamonal et al., 2019).

Brasil fue el primer país de Latinoamérica en adoptar el Habeas Corpus, incorporándolo en 1830 en su Código Penal y luego en el Código de Procedimientos Penales de 1832 (García Belaunde, 1973). Otros países lo incorporaron posteriormente, como Costa Rica (1847), El Salvador (1872), Guatemala (1879), Puerto Rico (1899), Honduras (1894), Panamá (1904), Uruguay (1918), Chile (1925), Ecuador (1929), Bolivia (1938), Nicaragua (1939), República Dominicana, Cuba y Paraguay (1940), Venezuela (1947), entre otros (Arrieta, 2020) (Pinos, 2022). En Argentina, aunque el Habeas Corpus fue incluido en los Códigos procesales desde 1889 y en constituciones provinciales, no se incorporó en la Constitución Nacional de 1853. El Perú lo adoptó por vez primera mediante la Ley del 21 de octubre de 1897.

Naranjo y Campoverde (2022) reseñan que el ingreso de la garantía del Hábeas Corpus en el sistema jurídico ecuatoriano se dio a través de la codificación constitucional del año 1945, en la que se consagra por primera vez. Actualmente, el Habeas Corpus se encuentra contemplado en el artículo 89 de la Constitución de la República del Ecuador (Asamblea Nacional, 2008), y en los artículos 43 y 44 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional ecuatoriana (Registro Oficial, 2009). De esta reseña histórica, hay que resaltar que siempre el Habeas Corpus ha mantenido dos características básicas, mismas que conserva en la actualidad:

- a) La necesidad de analizar las condiciones de la privación de libertad; y
- b) La obligación de presentar a la persona privada de la libertad ante una autoridad competente (Anchundia, 2022).

EL HABEAS CORPUS EN EL ECUADOR

Concepción del Habeas Corpus en el derecho ecuatoriano

El Habeas Corpus en el Ecuador es una de las garantías constitucionales para la protección de los derechos de la persona; es un derecho y una garantía a la vez, ya que nuestro país es un “Estado constitucional de derechos y justicia” (Asamblea Nacional, 2008, art. 1). Las garantías protegen, aseguran o hacen valer la titularidad o el ejercicio de un derecho. Por ello, junto con la obligación que tiene el Estado ecuatoriano de reconocer y respetar la libertad personal, se encuentra también la obligación de proteger y asegurar su pleno goce y ejercicio a través del Habeas Corpus (Abad y Vázquez, 2021).

El Habeas Corpus también se define como un derecho porque expresa la facultad que tiene una persona, sin distinción alguna, de exigir el respeto a su libertad e integridad personal, y al debido proceso, en caso de ser detenida o sometida a algún proceso judicial (Benavides et al., 2022). En el mismo sentido, los entes que interpretan los instrumentos internacionales de protección de los derechos humanos que, de acuerdo con nuestra Constitución (Art. 11 numeral 3), son de directa e inmediata aplicación, conciben al Habeas Corpus como uno de los recursos o mecanismos efectivos e idóneos para la protección de los derechos fundamentales (Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2022).

Sobre el particular, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha expresado que esta acción es la garantía fundamental para el análisis y reparación de las

violaciones al derecho a la libertad personal, por lo que no puede ser suspendida en ninguna circunstancia.

Los Derechos de Libertad

Al hablar de libertades, hablamos de límites a los poderes que han dado forma al sistema democrático en el que vivimos actualmente. Las luchas sociales han generado conquistas históricas en las que la palabra “libertad” ha sido preponderante. Recordemos, por ejemplo, los principios básicos de la Revolución Francesa: “igualdad, libertad y fraternidad”, versaban las leyendas de quienes lograron aquella reivindicación (Sanmartín, 2022).

Pero la palabra libertad debió ampliar su significado e ir tomando matices especiales para lograr una verdadera protección integral por parte del Estado. Es por esto por lo que, poco a poco, se fueron definiendo derechos tan importantes como: la libertad de expresión, la libertad de culto y religión, la libertad de asociación, la libertad personal, entre otros.

La Constitución de la República del Ecuador hace referencia a la libertad desde diversos aspectos. Los derechos de libertad están consagrados en el artículo 66 de la Constitución de 2008, y para hablar de Habeas Corpus debemos centrarnos en la libertad física y relacionarla especialmente con el derecho al debido proceso. En este orden de ideas, los artículos 38 y 40 de nuestra Constitución se refieren a la libre movilidad, mientras que el artículo 77, numeral 2, establece:

“Ninguna persona podrá ser admitida en un centro de privación de libertad sin una orden escrita emitida por jueza o juez competente, salvo en caso de delito flagrante...” (Asamblea Nacional, 2008, art. 77.2).

Por lo tanto, las personas procesadas penalmente que se hallen privadas de libertad deben permanecer en centros de detención provisional legalmente establecidos;

de no ser así, también procede la interposición del Habeas Corpus (Figueroa, 2022). Este garantiza, junto con el derecho a la libertad física, el derecho a ser juzgado legal y oportunamente, el derecho a que un juez conozca de manera inmediata sobre la detención y a que la persona conozca y resuelva su situación jurídica lo antes posible.

El Habeas Corpus también puede ser utilizado cuando no sea posible la ubicación de una persona que haya sido detenida o desaparecida por parte de alguna autoridad estatal. En este sentido, hay jurisprudencia del Sistema Interamericano que señala que el ocultamiento y desaparición de una persona por personal policial constituye una violación a la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Gamboa y Samaniego, 2024).

Importancia del Habeas Corpus

La importancia del Habeas Corpus radica en que es el mecanismo judicial más efectivo para la protección de la libertad personal, derecho fundamental del ser humano y necesario para alcanzar una vida digna. De igual manera, su ejercicio también protege derechos como la integridad física y psicológica y la propia vida de las personas en situación de privación de libertad, e incluso puede evitar y reparar desapariciones forzadas, siendo un instrumento de limitación de los abusos del poder (Jaramillo y Ramón, 2023).

La Corte Interamericana ha sostenido:

“Es esencial la función que cumple el Habeas Corpus como medio para controlar el respeto a la vida e integridad de la persona, impedir su desaparición o la indeterminación de su lugar de detención, así como para protegerla contra la tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes” (Corte IDH, 2013, párr. 134).

De igual modo, la Comisión Interamericana ha sostenido que:

“...el recurso de Habeas Corpus constituye el instrumento más idóneo, no solo para corregir con prontitud los abusos de la autoridad, sino también un medio eficaz para prevenir la tortura u otros apremios físicos o psicológicos” (CIDH, 2021, p. 56).

En consecuencia, no basta con ejercerlo; debe existir un sistema judicial con jueces que aseguren su inmediata ejecución y protección efectiva de los derechos fundamentales.

Naturaleza jurídica y base legal

En la doctrina se discute sobre la naturaleza jurídica del Habeas Corpus: algunos autores lo consideran un recurso administrativo, otros judicial, y otros una garantía jurisdiccional. En Ecuador, esta discusión queda zanjada, pues la Constitución lo reconoce como garantía jurisdiccional (Asamblea Nacional, 2008, art. 86).

El Habeas Corpus, como acción constitucional, tiene supremacía sobre cualquier norma inferior o formalidad administrativa (Álvarez, 2023). Se rige por los siguientes principios:

- Rapidez: se debe resolver en el menor tiempo posible.
- Informalidad: no exige requisitos formales para su tramitación.
- Inmediación: el detenido debe comparecer personalmente.
- Bilateralidad: deben estar presentes el detenido y la autoridad demandada.

Su fundamentación legal se encuentra en el artículo 89 de la Constitución del Ecuador y en el artículo 43 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Procedimiento

El procedimiento para interponer la acción de Habeas Corpus está en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional. Entre otros aspectos, establece:

- Puede ser presentada ante cualquier jueza o juez del lugar de privación de libertad.
- La audiencia debe celebrarse dentro de 24 horas.
- El juez dicta sentencia en audiencia y notifica dentro de 24 horas posteriores.

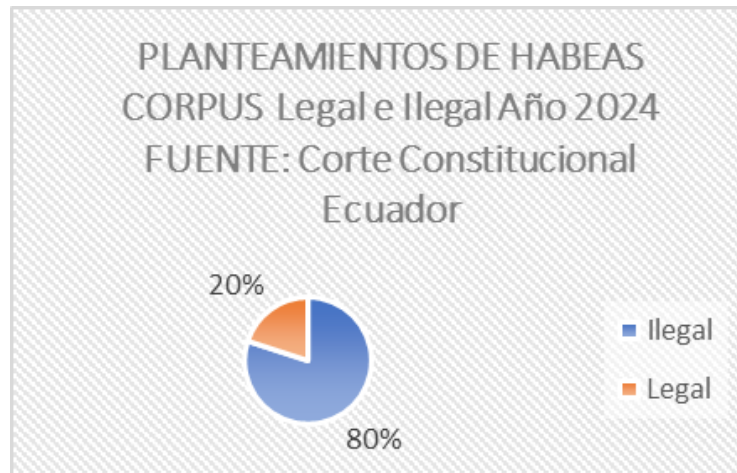
En casos de detención con paradero desconocido, el artículo 90 de la Constitución obliga a convocar al máximo representante de la Policía Nacional y al ministro competente (Asamblea Nacional, 2008).

INADECUADA INTERPOSICIÓN DEL HABEAS CORPUS EN LOS TRIBUNALES ECUATORIANOS

Según la base de datos de la Corte Constitucional del Ecuador, en el año 2024 el 20% de las personas que presentaron solicitudes de Habeas Corpus se encontraban detenidas de forma legal, pero padecían enfermedades catastróficas. De acuerdo con el sistema jurídico ecuatoriano, en estos casos procede la presentación del Habeas Corpus, permitiendo su libertad bajo medidas alternativas como la presentación periódica ante el juez competente. En dichos casos, se produjo una utilización legítima de la acción, cumpliendo con la finalidad última de la norma: proteger el derecho a la vida y a la salud de las personas privadas de libertad (Sánchez y Zamora, 2025).

Figura 1.

Planteamientos de Habeas Corpus legales e ilegales en Ecuador (2024).



Nota. Fuente: Molina y Del Salto (2024).

No obstante, en ese mismo año, el 80% de las solicitudes de Habeas Corpus fueron presentadas por personas con impedimentos legales para que les fuese declarado procedente. Entre los motivos se encuentran: haber recibido sentencias condenatorias en firme, incompetencia territorial del juez que conoció la causa, entre otros factores. A pesar de ello, dichas solicitudes fueron declaradas con lugar, concediéndose la libertad a los solicitantes en contravención al marco constitucional y legal vigente, provocando así una desnaturalización de esta garantía (Corte Constitucional del Ecuador, 2024).

Tal como afirma Sanmartín (2022) cuando una garantía constitucional es utilizada para fines distintos a su propósito protector de derechos fundamentales, se desnaturaliza y pierde legitimidad dentro del sistema democrático. Esta situación ha generado preocupación en el país, a pesar de las disposiciones claras de la Corte Constitucional, que ha reiterado los límites de los jueces al conceder Habeas Corpus. Ha establecido que no pueden otorgarlo a personas con sentencia firme ni interferir con competencias de otras funciones del Estado (Corte Constitucional del Ecuador, Sentencia No. 060-20-SEP-CC).

Los mecanismos diseñados para proteger derechos fundamentales siguen siendo utilizados de manera indebida por algunos magistrados, lo que afecta la credibilidad del sistema de justicia. La imagen de jueces procesados penalmente por conceder Habeas Corpus ilegales, esposados y uniformados, frenó temporalmente el abuso, pero la práctica persiste (CIDH, 2022). Un caso ilustrativo es la medida cautelar emitida por un juez de Montecristi en 2023, quien suspendió el concurso para fiscal general, acto fuera de su competencia, lo que provocó una fuerte reacción de la opinión pública y del Consejo de la Judicatura.

Existen opiniones diversas entre juristas. Algunos sostienen que la Corte Constitucional no ha tomado acciones suficientes para erradicar esta problemática estructural, que requiere medidas más allá de sanciones, como la formación judicial continua y la especialización en justicia constitucional. Otros profesionales consideran que la responsabilidad también recae sobre los abogados que presentan acciones constitucionales sin fundamento legal, lo que amerita sanciones severas, incluyendo la expulsión de los colegios profesionales por faltas deontológicas graves (Benavides et al., 2022).

La corrupción judicial se muestra, así como un fenómeno complejo y sistémico, donde operadores de justicia y defensores actúan en colusión, ignorando dictámenes de la Corte Constitucional y vulnerando la seguridad jurídica (Gamboa y Samaniego, 2024). Un caso relevante es el denominado “Caso Metástasis”, una investigación penal abierta por la Fiscalía General del Estado, donde se revelan tramas de corrupción en las que funcionarios judiciales y abogados utilizaron el Habeas Corpus para liberar a detenidos relacionados con el narcotráfico y crimen organizado. Según el Ministerio Público, existen evidencias de que esta acción fue invocada sin fundamento legal, recurriendo a jueces incompetentes o que actuaron por presión externa o soborno (Fiscalía General del Estado del Ecuador, 2023).

En el marco de esta investigación, se ha evidenciado que algunos jueces y defensores usaron la acción de Habeas Corpus como “puerta de salida” para personas procesadas por delincuencia organizada, lavado de activos o corrupción. Uno de los casos más sonados fue el del expresidente del Consejo de la Judicatura, cuya defensa técnica presentó Habeas Corpus ante la Corte Nacional de Justicia buscando que su cliente enfrente el proceso en libertad. Este intento fue rechazado por contravenir la ley (Figueroa, 2022).

En este contexto, varios juristas han reiterado que para que proceda el Habeas Corpus deben cumplirse requisitos estrictos: existencia comprobada de enfermedad terminal, trato inhumano o degradante, o detención ilegal. Así lo confirma la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que ha señalado que la eficacia del Habeas Corpus depende de su correcta y legítima aplicación (CIDH, 2022). En el caso ecuatoriano, cuando se ha otorgado un Habeas Corpus ilegal, se ha dispuesto la nulidad de la resolución judicial y se ha iniciado procesos penales contra jueces por el delito de prevaricato, como lo estipula el artículo 268 del Código Orgánico Integral Penal.

También la Fiscalía General ha abierto investigaciones sobre irregularidades en la concesión del Habeas Corpus, tanto a ciudadanos como a funcionarios públicos, en conjunto con abogados en libre ejercicio. Esta actuación fraudulenta se ha detectado en casos donde intervienen uniformados, operadores judiciales y bufetes jurídicos especializados en obtener libertades indebidas (Fiscalía General del Estado del Ecuador, 2023).

Estas decisiones judiciales, aparentemente direccionadas a favor de narcotraficantes o actores políticos vinculados a redes de corrupción, reflejan una utilización desviada de la garantía constitucional, que ha encendido alarmas dentro y fuera del país. Se ha señalado que existe una red de abogados y jueces involucrados

en esta práctica ilícita que atenta contra la institucionalidad democrática (Figueroa, 2022).

Por esta razón, la Corte Constitucional del Ecuador ha iniciado la construcción de precedentes jurisprudenciales para frenar la desnaturalización del Habeas Corpus. Busca delimitar de manera clara su uso, especialmente en cuanto al principio del efecto intercomunis, la competencia territorial del juez, y la legitimación activa del solicitante.

Consecuencias de la mala utilización del Habeas Corpus en los conflictos entre ciudadanía y Estado ecuatoriano.

La figura del Habeas Corpus, como institución jurídica de rango constitucional, debe ser respetada por todos los usuarios del sistema judicial ecuatoriano. Tal como sostiene Abad y Vázquez (2021) el uso instrumental y político de las garantías procesales debilita la democracia y promueve la impunidad.

El Habeas Corpus constituye un recurso excepcional, cuyo propósito es obtener el cese inmediato de una situación de privación ilegal de libertad. Por tanto, su uso debe limitarse a situaciones de verdadera necesidad jurídica y personal, no como un medio para eludir procesos judiciales legítimos ni para suspender sentencias firmes (Jaramillo y Ramón, 2023).

El uso abusivo del Habeas Corpus desnaturaliza su función protectora, banaliza su importancia jurídica, y lo convierte en una herramienta de presión, corrupción o impunidad. Cuando esto sucede, el recurso deja de ser un mecanismo para dirimir conflictos entre el ciudadano y el Estado, y se transforma en un canal para vulnerar la ley.

Esto conlleva una pérdida de confianza pública en la administración de justicia, afecta la seguridad jurídica y desacredita los principios del debido proceso. Tal como advierte la Relatoría Especial de Naciones Unidas sobre la independencia judicial

(2022), la utilización fraudulenta de garantías constitucionales genera un "efecto corrosivo" en la legitimidad del sistema legal.

Frente a esta realidad, la Corte Constitucional del Ecuador tiene un rol clave. Debe ejercer control de legalidad y constitucionalidad sobre los Habeas Corpus, garantizar la interpretación armónica con los principios de justicia y legalidad, y sancionar tanto a los jueces como a los abogados que incurran en prácticas ilícitas en su uso (Corte Constitucional del Ecuador, 2024).

Se vuelve indispensable una cultura de legalidad, la implementación de judicaturas constitucionales especializadas, y el fortalecimiento de la ética profesional en el ejercicio del derecho, para devolverle al Habeas Corpus su carácter de herramienta sagrada de defensa de la libertad humana.

Conclusiones

En el contexto del Habeas Corpus tanto en diferentes legislaciones como en la del Ecuador, su objetivo y finalidad es defenderse ante las arbitrariedades del poder estatal, ejerciendo la acción de reclamar ante los órganos jurisdiccionales el restablecimiento de la libertad frente a detenciones ilegales, arbitrarias o ilegítimas, en casos donde pueda correrse riesgo inminente de afectación de la vida e integridad del detenido como tal, solucionando de manera inmediata y eficaz, el conflicto entre éste y el Estado, cuando está en juego la violación de derechos fundamentales.

Con el paso del tiempo en el Ecuador, la garantía constitucional del Habeas Corpus se ha venido mal utilizando, dejando atrás su objetivo de ser y de existir como lo es la protección de los derechos fundamentales de la vida, la integridad física y la libertad de una persona que se encuentra detenida o privada de su libertad, de manera ilegal o arbitraria, ya que en la actualidad existe un evidente abuso y mal uso de recursos constitucionales donde los jueces liberan sentenciados.

Existe una evidente desnaturalización del Habeas Corpus en el Ecuador, toda vez que esta acción constitucional se ha venido presentando de manera deliberada fuera de control, donde existen jueces sin competencia jurisdiccional que conocen y resuelven esta acción constitucional, y peor aún, existen casos donde los jueces conceden libertad a sentenciados con sentencias en firme que ya agotaron su último recurso en casación, que han salido en libertad, sin tener ningún tipo de enfermedad que ponga en peligro su integridad, ni cumplir con ningún otro de los supuestos de procedencia de la acción. En este sentido el Habeas Corpus lastimosamente en los actuales tiempos se ha venido desviando de su objetivo fundamental de protección de derechos humanos, que fue su razón de ser y de su nacimiento.

Del estudio de las sentencias se evidencia que quizás por negligencia de los jueces, algunos conocen y resuelven estas acciones constitucionales de Habeas Corpus sin tener competencia territorial o jurisdiccional, dañando la imagen de este recurso y empañando la justicia del Ecuador.

En el Ecuador existe una cultura de desacato y desobediencia a las disposiciones legales, donde prima por encima de todo la política de las amistades o contactos para conseguir favores legales y de esta manera se otorga cierto recurso a favor un determinado detenido, con el objetivo de que salga en libertad con este recurso constitucional de Habeas Corpus, pero no podemos decir que las autoridades no se encuentran realizando nada para solucionarlo, pues la Corte Constitucional del Ecuador con la intención de frenar este abuso de la ley ha emitido sentencias claras sobre las limitaciones que tienen los jueces al conceder medidas cautelares o Habeas Corpus, recordándoles que no pueden liberar sentenciados ni interferir en otras Funciones del Estado. Sin embargo, estos fallos no han sido suficientes para detener el abuso en el Ecuador.

Referencias bibliográficas

- Abad, K., y Vázquez, D. (2021). Hábeas Corpus, garantía eficaz para la protección de personas privadas de libertad en el Ecuador. Polo del Conocimiento: Revista científico - profesional, 6(1), 916-940. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9292104>
- Álvarez, M. (2023). La acción de Habeas Corpus Preventivo en Ecuador a partir del bloque de constitucionalidad. MQRInvestigar, 7(3), 1570–1589. 2024: <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.1570-1589>
- Anchundia, A. (2022). Avance del hábeas corpus en el Ecuador. INREDH: <https://inredh.org/avance-del-habeas-corpus-en-el-ecuador/>
- Arias, G. (2025). La desnaturalización de la acción de hábeas corpus correctivo en el Ecuador por los jueces de primer nivel: análisis teórico y criterios jurisprudenciales. <http://hdl.handle.net/10644/10467>
- Benavides, C., Benavides, J., Santillán, A., y Santillán, S. (2022). Efectividad del habeas corpus en defensa de los derechos a la libertad, a la vida e integridad física, en tiempos de pandemia. Universidad Y Sociedad, 14(S2), 432- 439. <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/2809>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2022). Informe No. 204/22 (Petición 1953 15). Caso sobre uso del hábeas corpus como recurso idóneo y efectivo para proteger la integridad personal. OEA/CIDH. https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/2022/HNAD_1953-15_ES.PDF?utm_source=chatgpt.com
- Constitución de la República del Ecuador. (2008). Registro Oficial No. 449, reformada hasta el 25 de enero de 2021). Ministerio de Defensa de Ecuador. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf
- Corte Interamericana de Derechos Humanos. (2021). Cuadernillo de Jurisprudencia N.º 13: Protección judicial. https://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo13_2021.pdf
- Figueroa, J. (2022). Diagnóstico situacional de las personas privadas de libertad por infracciones penales en la provincia de Santa Elena año 2021. <https://repositorio.upse.edu.ec/bitstream/46000/8577/1/UPSE-TDR-2022-0029.pdf>
- Fiscalía General del Estado del Ecuador. (2023). Caso Metástasis: Fiscalía alerta sobre posibles intentos de abuso del derecho. <https://www.fiscalia.gob.ec/caso-metastasis-fiscalia-alerta-sobre-posibles-intentos-de-abuso-del-derecho/>
- Gamboa, A., y Samaniego, J. (2024). El abuso del derecho por hábeas corpus correctivo en la legislación ecuatoriana: Análisis de casos de connotación social. <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/12272>
- Gamonal, E., Cisneros, L., y Monroy, A. (2019). La Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789) y las primeras Constituciones francesas
-

- (1791; 1793 y 1795).
<https://www.academia.edu/download/61450856/Declaracionderechos20191207-57581-1mw7acb.pdf>
- Humanos, C. I. (2013). Informe anual 2013 [PDF]. San José, Costa Rica.
https://www.corteidh.or.cr/sitios/informes/docs/SPA/spa_2013.pdf
- Jaramillo, S., y Ramón, M. (2023). El Habeas Corpus como Mecanismos para la Protección y Libertad Personal en el Ordenamiento Jurídico Ecuatoriano. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(4), 8188-8211.
https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i4.7556
- Londoño, D. (2019). El Habeas Corpus como garantía constitucional para la protección de derechos fundamentales vulnerados por el hacinamiento carcelario. *Via Inveniendi Et Iudicandi*, 14(2), 65-88.
<https://www.redalyc.org/journal/5602/560260557003/560260557003.pdf>
- Maldonado, L. (2024). La garantía jurisdiccional del Hábeas Corpus: “Un enfoque desde una apreciación anticipada y preventiva”. *JUEES* (4), 55-66.
<https://revistas.uees.edu.ec/index.php/rjuees/article/view/1269>
- Molina, L., y Del Salto, W. (2024). Habeas Corpus en Ecuador: Análisis crítico sobre su uso incorrecto. *Código Científico Revista de Investigación*, 843-868.
<http://www.revistacodigocientifico.itslosandes.net/index.php/1/article/view/567>
- Naranjo, A., y Campoverde, L. (2022). Habeas Corpus Reparador como Garantía del Derecho a la Libertad Personal en el Marco Constitucional Ecuatoriano. *Polo del conocimiento*, 7(8), 130-144.
<https://polodelconocimiento.com/ojs/index.php/es/article/view/4372/html>
- Organización de los Estados Americanos. (2009). Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (MESICIC, Informe de la República del Ecuador). https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic4_ecu_org2.pdf
- Pastuña, T., Escobar, J., y García, H. (2024). Análisis comparado del efecto del Habeas Corpus como garantía procesal en los ordenamientos jurídicos de Ecuador y Chile. *Serie Científica de la Universidad de las Ciencias Informáticas*, 17(7), 174-198. <http://scielo.sld.cu/pdf/sc/v17n7/2306-2495-sc-17-07-174.pdf>
- Pinos, C. (2022). Análisis comparado del hábeas corpus en Bolivia, Colombia y Ecuador. *Foro: Revista de Derecho* (37), 139-158.
http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2631-24842022000100139
- Sánchez, C., y Zamora, A. (2025). Habeas corpus. Garantía de derechos para las personas privadas de libertad que padecen enfermedades catastróficas. *Crisis del sistema penitenciario. MQRInvestigar*, 9(2).
<http://mqrinvestigar.com/2025/index.php/mqr/article/view/630>
- Sanmartín, C. (2022). Libertad de expresión y derecho al honor. Reseña de: Francisco Valiente Martínez, *La democracia y el discurso del odio: límites constitucionales a la libertad de expresión*, Madrid, Dykinson, 2020. *ISEGORÍA. Revista de Filosofía moral y política* (67).

<https://isegoria.revistas.csic.es/index.php/isegoria/article/view/1250/1492>